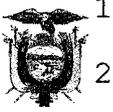


Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura No. 2.836

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR

EUROQUIMICA COMPAÑÍA LIMITADA

POR: 27.100,00 USD.

MAEM

DI 3 COPIAS

En la ciudad de san Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de febrero del dos mil doce, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparece el señor **JUAN CARLOS CARRERA DÍAZ**, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EUROQUIMICA CIA. LTDA.**, debidamente facultado por la Junta General de Socios, según se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fosfática se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta

1 escritura, así como examine que fue en forma aislada y separada, de que
2 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
3 reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el
4 texto de la minuta que me presenta, cuyo literal que se transcribe a continuación
5 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo
6 sírvase incorporar una de la cual conste el aumento de capital y reforma integral
7 del estatuto social de la compañía denominada **EUROQUIMICA COMPAÑÍA**
8 **LIMITADA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el
10 señor **JUAN CARLOS CARRERA DIAZ**, casado, de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito,
12 civilmente capaz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
13 compañía **EUROQUIMICA COMPAÑÍA LIMITADA**, quien comparece
14 debidamente facultado por la Junta General de Socios de la Compañía
15 Celebrada el veinte y tres de enero del dos mil doce, tal como se desprende del
16 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y el nombramiento que se
17 incorporan como habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
18 **DOS PUNTO UNO PUNTO.-** La Compañía se constituyó mediante escritura
19 pública otorgada el siete de febrero del dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo
20 Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Dueñas Mera;
21 inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de marzo del
22 dos mil ocho, bajo el número novecientos veintiuno, Tomo ciento treinta y
23 nueve.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de
24 Socios de la Compañía, celebrada el cuatro (4) de abril del dos mil ocho (2008),
25 resolvió aceptar la cesión de participaciones del señor Ángel Aníbal Sotomayor
26 a favor de Betty Sotomayor, la misma que consta en la escritura celebrada ante
27 el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto
28 Dueñas Mera; el diez (10) de abril del dos mil ocho (2008), donde se efectuó la

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 cesión de participaciones del cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado
2 pertenecientes a los cónyuges Angel Anibal Sotomayor y Yolanda Virginia ⁰⁰⁰⁰⁰⁰²
3 Proaño García a favor Betty Alejandrina Sotomayor Proaño, instrumento público
4 marginado el seis (6) de junio del dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil
5 del Cantón Quito. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Universal y
6 Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veinte y tres (23) de enero
7 del dos mil doce (2012), resolvió aumentar el capital social de la compañía en
8 veinte y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y
9 reformar la parte pertinente de los estatutos, en los términos que constan en la
10 correspondiente Acta, que se adjunta a la presente escritura como habilitante.
11 **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
12 **ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre de
13 su representada y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
14 Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, señalada en el numeral
15 anterior, declara a) Aumentado el capital de la compañía en VEINTE Y SIETE
16 MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
17 27.100,00), suscrito y pagado en su totalidad, por compensación de créditos, de
18 conformidad con el ordinal dos del artículo ciento ochenta y tres (183) de la Ley
19 de Compañías, valor que sumado al capital social actual de la compañía de
20 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
21 (USD 400,00) da un total de VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 27.500,00) b) Que se emiten
23 nuevos certificados de aportación, como consecuencia del aumento en mención,
24 c) Que se reforma el Artículo Séptimo del Capítulo Segundo del Estatuto Social y
25 Capítulo Cuarto del mismo estatuto, de conformidad con el Acta de la junta
26 correspondiente y en el siguiente tenor: **"CAPITULO SEGUNDO: Del Capital**
27 **Social.- Artículo Séptimo:** El capital social es de veinte y siete mil quinientos
28 (USD. 27.500,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y

1 siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
2 dólar (USD \$ 1.00) cada una, las cuales podrán transferirse al amparo de lo
3 dispuesto en la Ley de Compañías. La compañía entregará certificados de
4 aportación suscritos por el Presidente y el Gerente General, en los que constará
5 necesariamente, su carácter de no negociables y el número de participaciones
6 que por el aporte de cada socio les corresponde.- CAPITULO CUARTO:
7 Suscripción y pago de Participaciones.- El capital de veinte y siete mil quinientos
8 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , se encuentra íntegramente
9 suscrito y pagado conforme consta en el Cuadro de Integración de Capital que
10 queda configurado de la siguiente manera:" -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO (Por compensación de créditos)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
JUAN CARLOS CARRERA	USD \$. 240,00	USD \$. 16.260,00	USD \$. 16.500,00	16.500
BETTY SOTOMAYOR	USD \$. 160,00	USD \$. 10.840,00	USD \$. 11.000,00	11.000
TOTALES	USD \$. 400,00	USD \$. 27.100,00	USD \$. 27.500,00	27.500

11 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** El compareciente declara que
12 todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y que los valores y rubros del
13 presente aumento se encuentran registrados en la contabilidad de la compañía a
14 la que representa no es contratista de obra pública de ninguna institución u
15 organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.- **DISPOSICION**
16 **TRANSITORIA.-** Se autoriza a la Abogada Araceli Salazar Rojas para que
17 solicite la aprobación de la presente escritura y demás diligencias para su
18 perfeccionamiento de la misma y su inscripción en el registro Mercantil de este
19 cantón y demás gestiones pertinentes, según las leyes de la República del
20 Ecuador sobre la materia. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este
22 instrumento público. Firmado) Abogada Araceli Salazar Rojas.- matrícula

0000003

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EUROQUIMICA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres (23) días del mes de Enero del año dos mil doce (2012), siendo las 8h30 horas, en las oficinas de la empresa, ubicada en la calle Mariano Pozo No 71-44 y calle Rodrigo de Villalobos, se reúnen los siguientes socios:

- **Juan Carlos Carrera Díaz**, por sus propios y personales derechos y en representación de Doscientas cuarenta (240) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **Betty Alejandrina Sotomayor Proaño**, por sus propios y personales derechos y en representación de Ciento cuarenta (140) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;

Preside la sesión, la señora **Betty Sotomayor Proaño** y actúa como Secretario, el infrascrito Gerente General de la Compañía, señor **Juan Carlos Carrera Díaz**.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es como sigue:

UNICO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

UNICO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIALES.

Hace uso de la palabra el Gerente General de la empresa Juan Carlos Carrera Díaz, quien pone a consideración de los socios la necesidad de Aumentar de Capital y Reforma del Estatuto Social por convenir con los intereses financieros y comerciales de la empresa.

Luego de las deliberaciones la junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

- a) Aumentado el capital de la compañía en VEINTE Y SIETE MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 27.100,00), suscito y pagado en su totalidad, por aporte por compensación de créditos, de conformidad con el ordinal dos del artículo ciento ochenta y tres (183) de la Ley de Compañías, valor que

sumado al capital social actual de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00) da un total de VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 27.500,00) b) Que se emiten nuevos certificados de aportación, como consecuencia del aumento en mención, c) Que se reforma el Artículo Séptimo del Capítulo Segundo del Estatuto Social y Capítulo Cuarto del mismo estatuto, de conformidad con el Acta de la junta correspondiente y en el siguiente tenor: **"CAPITULO SEGUNDO: Del Capital Social.- Artículo Séptimo:** El capital social es de veinte y siete mil quinientos (USD. 27.500,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD. 1) cada una, las cuales podrán transferirse al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías. La compañía entregará certificados de aportación suscritos por el Presidente y el Gerente General, en los que constará necesariamente, su carácter de no negociables y el número de participaciones que por el aporte de cada socio les corresponde.- CAPITULO CUARTO: Suscripción y pago de Participaciones.- El capital de veinte y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme consta en el Cuadro de Integración de Capital que queda configurado de la siguiente manera:"

Socio	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. de PARTICIPACIONES
JUAN CARLOS CARRERA	Usd. \$. 240,00	Usd. \$. 16.260,00	Usd. \$. 16500,00	16.500
BETTY SOTONAYOR	Usd. \$. 160,00	Usd. \$. 10.840,00	Usd. \$. 11.000,00	11.000
TOTALES	Usd. \$. 400,00	Usd. \$. 27.100,00	Usd. \$. 27.500,00	27.500

d) La junta general resuelve autorizar al representante legal de la Compañía para que bajo su patrocinio de un profesional del derecho, otorgue la respectiva escritura pública y efectúe todas las acciones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos.

Una vez agotado el Orden del Día aprobado por la junta, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se procede a la lectura de la misma.

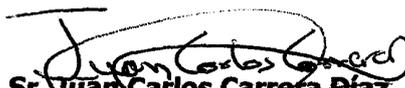
Puesta el acta a consideración de los asistentes, es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de esta misma fecha.

Para constancia de lo acordado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman los socios en unidad de acto.



Sra. Betty Sotomayor Proaño
SOCIO/ PRESIDENTE JUNTA



Sr. Juan Carlos Carrera Díaz
SOCIO/ SECRETARIO

0000004

Quito, 09 de abril de 2008

Señor
Juan Carlos Carrera Díaz
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la compañía EUROQUÍMICA CÍA. LTDA.; reunida en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día Miércoles, 02 de abril de 2008, decidió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de CINCO AÑOS, de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social. La representación legal judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General.

Sus funciones y atribuciones constan en la escritura constitutiva de la compañía, otorgada el 07 de febrero del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito del Dr. Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 31 de Marzo del 2008.

Atentamente,

Ángel Anibal Sotomayor
C.C. 170121641-6
PRESIDENTE

YO, JUAN CARLOS CARRERA DÍAZ acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía EUROQUÍMICA CÍA. LTDA. Constante en el presente nombramiento, prometo desempeñarlo fiel y legalmente.



Quito, 09 de abril de 2008

Juan Carlos Carrera Díaz
C.C. 170176022-6
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3795 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 10 ABR. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Roberto Dueñas y Saadira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

EX-442242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA DAVID RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-13

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JUNTA DEL CENSO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1708760226

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA DAVID RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-13

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

BETTY ALEJANDRINA SOTOMAYOR P




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0017
 NÚMERO

1708760226
 CÉDULA

CARRERA DIAZ JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA FÉ DE ABÍBONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792130794001

0000005

RAZON SOCIAL: EUROQUIMICA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: EUROQUIMICA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARRERA DIAZ JUAN CARLOS

CONTADOR: MEJIA ALBUJA FRANCISCO MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/03/2008

FEC. CONSTITUCION: 31/03/2008

FEC. INSCRIPCION: 18/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE QUIMICOS PARA TEXTILES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERÓN (CARAPUNGO) Barrio: PONCIANO ALTO
Calle: MARIANO POZO Número: N71-44 Intersección: RODRIGO DE VILLALOBOS Referencia ubicación: A
CUATRO CUADRAS DE MAVESA Teléfono Trabajo: 022654896 Teléfono Trabajo: 022600863

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCMDC0207 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 855 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 18-04-2008 04:04:38



18 ABR 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 profesional número doce mil setecientos siete del Colegio de Abogados de
2 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas sus
3 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta
4 escritura íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo
5 expuesto, y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.

7

8

9

10

Juan Carlos Carrera Díaz
SR. JUAN CARLOS CARRERA DÍAZ

11

Gerente General EUROQUÍMICA CIA. LTDA.

12

C.C. N: 1708760226

13

14

LA NOTARIA

15

16

17

18

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

20

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de
21 la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EUROQUÍMICA**
22 **CIA. LTDA.** Debidamente firmada y sellada en Quito a ocho de Febrero del
23 dos mil doce.

23

24

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

25

26

27

28

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZÓN:- Conforme lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001339, de fecha 12 de Marzo del 2012. Tomé nota al margen de la respectiva escritura pública de

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUROQUÍMICA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el ocho de febrero del dos mil doce, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. **SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL,** de la compañía antes mencionada. Para los fines legales consiguientes. Quito, 20 de Marzo del 2012.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Firma manuscrita]

Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EUROQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR EUROQUIMICA COMPAÑIA LIMTIADA CELEBRADA CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, Y LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001339 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- EN QUITO A, VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **0000008** **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CERO CERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 12 de marzo del 2.012, bajo el número **1009** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **921** del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, a fs **852** vta., Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EUROQUIMICA CIA. LTDA.**", otorgada el 08 de febrero del 2.012, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **574**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12642**.- Quito, a dos de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 

